



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 16 de marzo de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá allegó dictamen de pérdida de capacidad laboral, conforme a lo ordenado por el Despacho anteriormente. Sírvasse Proveer.

Diez (10) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 008 00			
DEMANDANTE	Adriana Milena Herrera Gómez	C.C. No.	52.426.291
DEMANDADA	Universidad Manuela Beltrán		
ASUNTO	Estabilidad laboral.		

Visto el informe secretarial que antecede, se advierte que, dando cumplimiento al oficio enviado por el Despacho el 14 de diciembre de 2021, la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá allegó dictamen de pérdida de capacidad laboral de la señora Adriana Milena Herrera Gómez, motivo por el cual se dispone:

ÚNICO: CORRER TRASLADO a las partes del dictamen rendido por la **Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá** por el término de **TRES (3) DÍAS**, conforme a lo establecido en el Art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 11 DE AGOSTO DE 2023
Por ESTADO N.º 081 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8525f70f5a1dc0c6c698c807f628b93720691b9daa69f86cd646332b0bf3a439**

Documento generado en 11/08/2023 06:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>